



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Aprobación Oferta Empleo Público 2025

Aprobación Oferta Empleo Público 2025

En relación a la aprobación de Oferta de Empleo Público ordinaria 2025; se aprueba por resolución Decreto de Alcaldía nº 117/2025 de 7 de febrero que se transcribe en su literalidad:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento Fecha/N.º Observaciones

Acuerdos de aprobación de 30-12-24

Acuerdo Mesa de Negociación 06-02-25

Propuesta del Servicio de Personal 04-02-25

Informe Jurídico 07-02-25

Informe de Intervención 07-02-25

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año

2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO SUBGRUPO CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN Vacantes

C	C1	Admón General	Advo Interv	1
---	----	---------------	-------------	---

C	C1	Admón Especial	Policía Local	1
---	----	----------------	---------------	---

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL ESPECIALIDAD N.ºVACANTES DENOMINACIÓN

C1	Admón Especial	1	Jefe de Obras y M.
----	----------------	---	--------------------

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección*<https://alhamadegranada.sedelectronica.es> y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a fecha y firma electrónica al margen.